JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2014-00146-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la anterior solicitud de terminación del proceso que realiza VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, apoderado general del Fondo Nacional de Garantías – FNG. Igualmente le informo que:

1. Revisada la página de depósitos judiciales de este Juzgado, no se encontró título alguno relacionado para este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 31 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretaria (j.b.p.)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), enero 31 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., Nit. 890.903.938-8
CESIONARIO: **REINTEGRA SAS** Nit. 900.355.863-8
SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS Nit. 805.007.342-6
CESIONARIO: **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** – CISA Nit. 860.042.945-5
DEMANDADO: LUZ ENED CARDONA ZULUAGA c.c. 29.229.476
RADICADO: 76-109-40-03-007-2014-00146-00

Auto No. 0092

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación, respecto a la ejecución que adelanta CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA como cesionario del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** que realiza el señor VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, apoderado general del Fondo Nacional de Garantías - FNG, según poder otorgado por escritura pública 17.930 de la Notaria 29 de Bogotá, (ver pdf 03 Pág. 7), el Juzgado por encontrarlo procedente ya que se cumplen las condiciones normadas en el artículo 461 del Código General del Proceso, a ello se procederá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR la terminación por pago total de la obligación, **pero solo respecto** a la ejecución que adelanta **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** como cesionario del **FONDO NACIONAL DE GARANTIA.,** en contra de la demandada.

2.- CONTINUAR el presente proceso respecto a la ejecución que adelanta la cesionaria REINTEGRA SAS. Sin lugar a ordenarse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, toda vez que estas continúan vigentes a favor de este asunto.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5c01e35ba5099a3da2a440149268a88342f1caca0e05e66c9c98cb02e7207f**
Documento generado en 31/01/2024 03:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica